



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 483-2023-MPC/A**

Cutervo, 07 de noviembre del 2023.

**VISTOS:**

La Resolución Ministerial N.º 403-2023-TR de la fecha 30 de Octubre del 2023, donde se aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concorde los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28º de la Directiva N.º 0005-2023-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y modifica el decreto Supremo N.º 012-2011-TR, crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N.º 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de agosto del 2023, norma que dispuso la variación y puesta en vigencia de la nueva denominación del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en adelante el Programa.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú",





aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución.

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual, establece como función del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales, o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento, confinamiento de proyectos de inversión y actividades de inversión inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 403-2023-TR autoriza Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de sesenta y ocho (68) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-64), en distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N.º 31728- Segunda Convocatoria, por el importe total de S/ 6'755,730.00 (Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco y Setecientos Treinta y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, donde el Pliego 300605: Municipalidad Provincial de Cutervo, tiene una Transferencia Financiera por la suma de 99,992.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVEVIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 13. Donaciones y Transferencias para financiar la siguiente actividad:

**06-0002-AII-64 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE Y DEL CAMINO DE HERRADURA DESDE LA PROGRESIVA 0+000 KM HASTA LA PROGRESIVA 1+997 KM QUE VA DESDE EL CASERÍO DE AGUAS VERDES HACIA EL CERRO LARIN, EN EL CENTRO POBLADO LANCHE, DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".**

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N.º 403-2023-TR, por un monto de S/ 99,992.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVEVIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 13, Donaciones y Transferencias para financiar, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida de Ingreso)**

**1 Ingresos Presupuestarios**

**13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**En Soles**



1.4 Donaciones y Transferencias

S/99,992.00

**TOTAL PLIEGO**

=====

**S/99,992.00**

=====

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Cutervo

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 13 Donaciones y Transferencias 2.3 Bienes Y Servicios

S/99,992.00

**TOTAL PLIEGO**

=====

**S/99,992.00**

=====

**ARTÍCULO 2°. Notas Para Modificación Presupuestaria**

La oficina de presupuesto a la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"

**ARTÍCULO 4°. Publicación**

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Prof. Carlos Abdías Vargas Vargas  
ALCALDE (E)

